



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, abril 19 de 2024.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demanda fue notificada vía correo electrónico aportado para recibir notificaciones según registro de cámara de comercio anexado al proceso, anexándole las respectivas copias, y vencido el término, guarda silencio Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (19-04-2024)

REF- Proceso Ordinario Laboral de MARINED VARÓN AGUIRRE contra EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. EXALPA.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00200-00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado por secretaría, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada y no contestada la demandada por parte del demandado EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. EXALPA.

SEGUNDO: Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) donde se practicarán las pruebas solicitadas, se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, se escucharán los alegatos y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.